Bereb

909)

GOZA

] Tie

ZO te des rigida en les, tose

cond

exig rzo d oneda

rnado

A GOZA

a Van

tende

n est

3 de

rso pu

Garcia

Val 

tencis

n esta

3 del

In con-

#### PUNTO DE SUSCRIPCION

#### EN ZARAGOZA

g fa la Administración del Botaria, sita en a Imprenta de la Casa-Hospicio de Miseri-

Les suscripciones de fuera podrán bacerse paitiendo su importe en libranza del Tesoro distra de fácil cobre. =

g El pago de la suscripción adelantado. La correspondencia se remitirá franqueaa el Regente de dicha imprenta.



#### PRECIO DE UCIEDEPCEDE

#### De process al allo di Etatranfora, file

E Les edictos y anancies obligades al page de laserción, 25 cómis. de peseta por linea Las reclamaciones de námeres se harás dentro de los cuatro días tamediatos é la sip cha de los que se reclamen; pasades éziss, in Administración sólo dará los números, provin el pago, al precio de venta.= Números sueltos, 35 cémtimos de pa seas cada uno.

# riores

#### DE ROVINCIA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Les leves obligan en la Península, islas advacentes, Canarlas tarritorios de Africa sujetos à la legislación peninsular, à los este das de su promulgación, el en ellas no sa dispusiese otra esa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capitad provincia desde que se publican oficialmente en ella, y fade cuatro días despuéa para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios recuban este Bouaría Oricial, dispondrán que se fije un ejemplar es el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del

el sito de costumbre, dunde permanecera las siguientes.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

# PARTE OFICIAL

## RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

8. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) salió la noche de ayer de la ciudad de Valencia, con

duzez de salud.

De igual beneficio disfrutan S. M. la Reina Doña la latoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Astaificas dies disse de la latoria Real Familia.

(Gaceta 25 Mayo 1909).

## SECCION QUINTA

## JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA

#### CIRCULAR

Esta Junta de mi presidencia, en su constante 360 é inquebrantable propósito de secundar las que s denes emanadas de la Superioridad, que tienden as ellas al mejoramiento y mayor progreso de sente enseñanza primaria, en la sesión celebrada el y 00 13 del actual con motivo de la Real orden del s distributerio de Instrucción pública de 26 de Abril re capacidad é iluminación de las escuelas, Gard blicada en el Boletín Oficial del día 12 del riente, acordó ordenar á todas las Juntas locales Primera enseñanza de la provincia que en el mino de quince días, á contar desde la publicade esta circular, procedan á reunirse, convoando previamente á la sesión á los Maestros de <sup>4 res</sup>pectiva localidad, y después de dar lectura á

la disposición anteriormente mencionada, redacten un informe amplio acerca de las condiciones de los respectivos locales-escuelas, el cual remitirán á esta Provincial juntamente con una copia certificada del acta de la sesión.

Esta Junta espera, dados los positivos bienes que para la educación popular encierran los fines que se persigue con la Real orden antes mencionada, que todos los Alcaldes, como Presidentes de las Juntas locales de primera enseñanza, se apresuren à dar cumplimiento à lo que se previene en esta circular, hallandome dispuesto a proceder con todo rigor con aquellos que demuestren negligencia en el cumplimiento de este servicio.

Zaragoza 22 de Mayo de 1909.—El Gobernador.

Presidente, Juan Tejón.

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

## Ferrocarriles.—Expropiaciones.

De conformidad con lo propuesto por el Director general de la Compañía de ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante para verificar el pago de terrenos expropiados en término municipal de Morata de Jalón, con motivo de llevar á cabo las obras de ampliación y modificación de vías y andenes en la estación de dicho pueblo; este Gobierno civil, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 del Reglamento de 13 de Junio de 1879, dictado para la ejecución de la ley de 10 de Enero del mismo año, ha señalado el día 31 del mes que cursa, á las once de su mañana, para que tenga lugar el pago de dichos términos, ante la Alcaldía de Morata de Jalón y en su Casa Consistorial, Lo que se hace público por medio de este Boletin Oficial á los efectos prevenidos.

Zaragoza 26 de Mayo de 1909. — El Ingeniero Jefe, Salvador Pérez de Laborda.

## SECCION SEXTA

#### Ateca.

Los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana de este distrito, formados para el próximo año de 1910, se hallan de manifiesto al público, en la secretaría municipal, por término de quince días, á los efectos reglamentarios.

Ateca 22 de Mayo de 1909.—El Alcalde, Vicente Bernal.

Aguarón.

La plaza de Inspector de carnes de esta villa se halla vacante por hallarse desempeñada interinamente, con el sueldo anual de 200 pesetas, satisfechas del presupuesto municipal, la cual se proveerá con arreglo á los artículos 39 y 40 del Reglamento, á cuyo fin se ha dado conocimiento al Patronato Central por no hallarse constituído el de la provincia.

Los aspirantes dirigirán sus instancias documen-

tadas por término de treinta días.

Aguarón 24 de Mayo de 1909.—El Alcalde, Gregorio Pena.

D. Nicolás Abad Ibero, Alcalde constitucional de

la villa de Biota;

Hago saber: Que el Ayuntamiento y asociados de esta villa, constituídos en Junta municipal, en sesión del día de los corrientes, acordaron establecer el alumbrado público por medio del fluido eléctrico y por término de diez años; y para la celebración de la correspondiente subasta se señaló el día 4 de Junio próximo y hora de las diez, cuyo acto tendrá lugar en las Casas Consistoriales, bajo mi presidencia, ó del Teniente Alcalde ó Concejal en quien de delegue.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto al público en la secretaría del Ayuntamiento desde la fecha de este edicto hasta la de la su-

basta

Biota 21 de Mayo de 1909.—El Alcalde, Nicolás Abad.

Bubierca.

El recuento general de ganadería para el año 1910 se halla expuesto al público, en esta secretaría del Ayuntamiento, por cinco días; y por quince, el apéndice al amillaramiento, con el fin de ser examinados por quien lo crea conveniente.

Bubierca 22 de Mayo de 1909.—El Alcalde, Mariano G. Serrano.—P. S. M., Raimundo Bazán Se-

cretario.

Bureta.

A partir del día de hoy y hasta el 31 del actual, se admitirán en la secretaría del Ayuntamiento las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza durante el año último, previa presentación de los títulos que lo acrediten.

Bureta 22 de Mayo de 1909.—El Alcalde, Pas-

cual Sánchez.

Epila.

Por término de diez días, que se contarán desde el de la inserción del presente en el Boletin Oficial de la provincia, se hallarán de manifiesto, el secretaría de este Ayuntamiento, los pliegos condiciones facultativas y económicas y demás cumentos anejos á las proyectadas obras de ampleción del cementerio de esta población, durante y o plazo se admitirán las reclamaciones que se posenten, según dispone el artículo 29 de la Instrución de 24 de Euero de 1905.

de

RAC

me

lix

pal

die

Vee

Al

tér

CIA

pú

vii

cu

añ

ex

eu

ye

se

m

de

R

h

R

Epila 22 de Mayo de 1909.—El Alcalde, Anta

nio Ballarín.

Fabara.

A los efectos reglamentarios se hallarán explatos al público, durante ocho días, los documenta siguientes, para que puedan ser examinados por vencindario y presentar las reclamaciones productes:

Reparto de consumos para 1909.

Idem de líquidos y alcoholes para idem idem. Idem de extraordinario de paja y leña de 198 Fabara 21 de Mayo de 1909.—El Alcalde, L riano Bielsa.

Fuentes de Ebro.

Por acuerdo del Ayuntamiento se amplía por quince días el plazo para la provisión de la plan de Secretario del mismo, con el acuerdo anual de 1.500 pesetas, que empezarán á contarse desde día que este anuncio aparezca inserto en el Bolto Tin Oficial.

Los aspirantes podrán dirigir sus instanciai esta Alcaldía durante el tiempo prefijado.

Fuentes de Ebro 25 de Mayo de 1909.--El Alcalde, José Lax.

Godojos.

Por acuerdo del Ayuntamiento se anuncia recante el cargo de Recaudador municipal de esta villa.

Los aspirantes presentarán sus instancias debidamente documentadas á esta Alcaldia, por témino de diez días, sujetándose al pliego de condimes que se halla de manifiesto en secretaría.

Godojos 23 de Mayo de 1909.—El Alcalde, 8

veriano Castejón.

Jarque.

El repartimiento de consumos de esta villa, formado para el año actual, queda expuesto al público, en la secretaría municipal, por espacio de odo días, á contar desde mañana, durante los cuales admitirán las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Jarque 24 de Mayo de 1909.—El Alcalde, Leo

Martinez.

Langa.

Desde el día de la fecha, y por término de cino días, se hallará de manifiesto al público, en la se cretaría de este Ayuntamiento, el recuento general de la ganadería para 1910, para oir reclamaciones.

Asimismo, desde el día 1.º al 15 de Junio próximo, se hallará expuesto en la referida secretaria con igual objeto, el apéndice al amillaramiento de las riquezas rústica y pecuaria y urbana para 1910.

las riquezas rústica y pecuaria y urbana para 1910 Lauga 20 de Mayo de 1909. — El Alcalde, Niovelás Tomás.

Leciñena.

El apéndice al amillaramiento de este término para el año 1910, estará de manifiesto, por término

de quince días, á contar desde la fecha, en la secretaría de la Corporación, á los efectos reglamentarios.

Lecinena 25 de Mayo de 1909 .- El Alcalde, Fé-

lix Bagüés.

egos

nás

mpl

nteo

nstras

Anto

xpue

menta

pore!

proce

dem.

e, M.

ia por plaza

ual de

esde el

Bols.

nciasa

EI Al-

ia TI-

e esta

debi-

términdicio-

e, Se

a, for publi-

e ocho

ales se

mismo

, Leós

cinco

18 88

gene-

próxi.

etaria

10 de

Nico.

rmino

rmino

#### San Mateo de Gállego.

La titular de Farmacia de este pueblo, con quinientas pesetas de beneficencia, pagadas por anualidades vencidas con cargo al presupuesto municipal, se halla vacante por defunción del que la desempeñaba.

Término para solicitarla á esta Alcaldía quince días, á contar desde la fecha, pues pasado se pro-

veera.

San Mateo de Gállego 24 de Mayo de 1909.—El Alcalde, Rafael Gaudó.

#### Tosos.

En la secretaria de este Ayuntamiento, y por término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que aparezca el presente en el Boletin Ofi-CIAL de esta provincia, se hallarán expuestos al público los repartimientos formados por aquél, en virtad de acuerdo de la Comisión provincial, para cubrir el débito por contingente provincial de los años 1906 y 1907, dietas del Agente y gastos de expediente, con sujección al art. 15 del Real decreto de 3 de Mayo de 1892, para que durante los cuales puedan reclamar de agravio los contribuyentes que se crean perjudicados; pasados que sean no serán oídos; entendiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que afecten á defectos de formación del reparto, pero no á las causas que los motivan, por ser debidos á cuerdos de la Superioridad.

Tosos 22 de Mayo de 1909.—El Alcalde, Miguel

Ramírez.

Las alteraciones que los vecinos y terratenientes de este pueblo hayan sufrido en su riqueza amillarada, se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, previa exhibición de los documentos legales que las justifiquen.

Tosos 22 de Mayo de 1909. - El Alcalde, Miguel

Ramírez.

El recuento general de ganadería de este pueblo, practicado en el año actual para el de 1910, se halla expuesto al público, por cinco días, en la secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos reglamentarios.

Tosos 22 de Mayo de 1909.—El Alcalde, Miguel

Ramirez.

## SECCION SEPTIMA

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Zaragoza.-Pilar.

eichilen Tas

Cédula de notificación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad, en expediente de ejecución de sentencia procedente de causa contra Juana Jiménez

García, sobre hurto, ha acordado en providencia de esta fecha, que al perjudicado José Gracia Pescador, cuyo domicilio se ignora, le sea notificado, por medio de cédula inserta en el Boletia Oficial de esta provincia, el fallo que literalmente copia-

do es como sigue:

«Fallamos: Que por falta de prueba, debemos absolver y absolvemos á la procesada Juana Jiménez García, que deberá ser puesta inmediatamente en libertad, por esta causa, librán lose el oportuno mandamiento al Jefe de las cárceles de esta ciudad; y se declaran de oficio la mitad de las costas causadas hasta la declaración de rebeldía de la procesada Vicenta de Gracia y todas las posteriores. Pues así por la presente sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pío Navarro.—Adolfo Grande.—José Román Junquera.»

Y para que dicho José Gracia Pescador se tenga por notificado, expido la presente en Zaragoza, á veintidós de Mayo de mil novecientos nueve.— El Escribano, P. O. de D. Anguel Arnau, Manuel

Nicolau, Oficial habilitado.

#### Zaragoza.—San Pablo.

D. Juan Fabiani y Díaz de Cabria, accidental Juez de primera instancia é instrucción del distrito

de San Pablo de esta capital;

Por la presente y como comprendidos en el número primero del artículo ochocieutos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama á los procesados Severino Pascasio Alvarez Molina y Antonio Fernández Moreno, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezcan en mi Sala audiencia, sita en la calle de la Democracia, número sesenta y dos, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por estafa; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los expresados procesados, y caso de ser habidos, los trasladen á las cárceles públicas de esta ciudad, á mi disposición.

cárceles públicas de esta ciudad, á mi disposición.

Zaragoza veintidós de Mayo de mil novecientos nueve.— Juan Fabiani.— El Escribano José Guitarte.

#### Egea de los Caballeros.

D. Félix Puzo Jordán, Juez de instrucción de esta

villa y su partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Alejandro Marzo Aznárez, de esta vecindad, en causa seguida contra el mismo, sobre lesiones, se sacan á la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes, sitos en este término municipal:

El usufrueto de las fineas que se reseñan á con-

tinuación:

Pesetas.

 Campo, en la partida de Puy-Algorriz, de un cahiz y tres hanegas de cabida; linda por los cuatro puntos cardinales con la dehesa de Puy-Algorriz;

D 2022

tasado en	15
2.ª Campo, en la misma partida, de cin-	Marie Selection
co hanegas de cabida; linda por los	
cuatro puntos cardinales con la dehesa	
de Puy-Algorriz: tasado en	5
3.ª Campo, en la partida de la Estuer-	
tica, de tres hanegas de cabida; linda	
por Norte y Este con otro de Alejandro	
Aznárez, por Sur con otro de Isidro	
Yera y por Oeste con el de Pablo Az-	
nárez: tasado en	15
4. Campo, en la misma partida, de una	
hanega de cabida; linda por Norte con	
otro de Pablo Aznárez, por Sur, con	
otro de Higiuio Garcés, por Este con el	
J. Washing Assessed in non Ocate con	
de Teodoro Aznárez y por Oeste con	=
otro de Alejandro Aznárez: tasado en.	5
5. Campo, en la Vega de Camarales, de	
cuatro hanegas de cabida; linda por	
Norte con acequia de riego, por Sur	
con camino que dirige al Saso, por Este	
con viña de Agapito Abadía y por Oes-	
te con campo de herederos de D. Ma-	
riano Mateo: tasado en	15
Ch O - le calle de Enmedie del ba	10
6. Casa, en la calle de Enmedio del ba-	
rrio de Rivas, sin número y de exten-	
sión superficial ignorada; linda por la	
derecha entrando con casa de Lucia	
Alastuey, por la izquierda con otra de	
Pablo Aznárez y por la espaida con la	
calle Nueva: tasada en	50
7.ª Casa, en la calle de la Fuente del ba-	
rrio de Rivas, sin número y de exten-	
i' field important linds por la	
sión superficial ignorada; linda por la	
derecha entrando con granero de don	
Celestino Aznárez, por la izquierda con	
casa de herederos de Pascual Jiménez	
y por la espalda con la de Francisco	
Garcés: tasada en	25
La tasación de las cinco primeras fincas	
debe entenderse por cada año que se siem-	ST 8412
bren, y la de las dos últimas por cada año.	ALEXANDER OF THE PARTY OF THE P
bren, y ia de las dos disimas por cada ano.	
La nuda propiedad de una viña, en la	
Vega de Camarales, regadio, de cabida	
seis hanegas; linda al Norte con otra de	
Matías Hernández, al Sur y Oeste con	
camino del Saso y al Oeste con otra de	20000
D mingo Jiménez: tasada en	50
Para cuyo acto, que tendrá lugar en la	Sala-au-
diencia de este Juzgado el día dieciséis	de Junio

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día dieciséis de Junio próximo, á las once, se hacen las advertencias si-

guientes:

1. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor dado á los bienes que se anuncian.

2.ª No se admitirá postura alguna que no cubra por lo menos las dos terceras partes de la ta-

sación.

3.ª Que será preferido el mejor postor que lo sea por la totalidad de los bienes de referencia, pudiéndose hacer el remate á calidad de cederlo á un tercero.

4.ª Que no existen títulos de propiedad de ninguna de las fincas que se subastan, siendo de cuen-

ta del que se le adjudiquen los gastos que se le originen para proveerse de ellos.

Dado en Egea de los Caballeros á veintidos de Mayo de mil novecientos nueve.—Félix Puzo Jor. dán.—El Escribano, Mariano Lapieza.

#### JUZGADOS MUNICIPALES

Agón.

D. Ignacio Sarría Bauluz, Juez municipal de Agón; Hago saber: Que en el juicio verbal civil que se tramita en este Juzgado municipal de mi cargo, en el período de ejecución de sentencia, á instancia de D. Tiburcio Martínez, contra D. Pascual Francés y su mujer Margarita Plano, sobre reclamación de pesetas, he acordado, á petición del actor, sacar á la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción á tipo, que tendrá lugar en este Juzgado, á las nueve de la mañana del día cuatro de Junio próximo, los bienes siguientes:

The state of the s	Pesetas.
1.º Una vaca lechera, de seis años, lla- mada Careta, en buen estado de conser- vación: tasada en	700
vación: tasada en	375
3.° Un cerdo: en	40
4.º Otro idem: en	30
Total	1.145

#### Advertencias.

1.\* Los bienes embargados se hallan en poder del deudor ejecutado.

2. Para tomar parte en la subasta será preciso depositar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, que fué el de la tasación, rebajado el veinticinco por ciento, y la cédula personal del interesado.

Dado en Agón á veintidós de Mayo de mil novecientos nueve.—Ignacio Sarría.—D. S. O., Ricardo Pintor.

## PARTE NO OFICIAL

#### Comunidad de regantes de las acequias Molinar y Vieja, de Erla.

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 228 de la vigente ley de Aguas, se convoca á todos los partícipes regantes de las acequias Vieja y Molinar para el día 27 de Junio próximo, á las ocho de la mañana, para que concurran á la Casa Consistorial, con objeto de constituir la Comunidad de regantes determinada por dicha ley.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los interesados, anunciándolo en el presente Boletín Oficial.

Erla 25 de Mayo de 1909.—El Alcalde, Angel Barón.—P. O., Enrique Navarro.

IMPRENTA DEL HOSPICIO